

Avellaneda, 28 MAR 2019.

VISTO:



El Expediente N° 137/2019, la Resolución R. N° 55/2011, las Resoluciones C.S. N° 21/2013, N° 43/2013, y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, se solicita se dicte el acto administrativo que apruebe la designación de la nómina de los integrantes para la conformación del jurado para la defensa del Trabajo Final Integrador del estudiante Esp. Sebastián Pablo Haffner, DNI: 33.742.163, presentada oportunamente por la Dirección y los Órganos de Gobierno de la Carrera de Maestría en Educación Física y Deporte.

Que tanto el Trabajo Final Integrador como su Director cuentan con la aprobación de la Comisión Académica de la carrera, según Acta del 11 de agosto de 2017.

Que es necesaria la designación del jurado para proceder a la evaluación preliminar y final del Trabajo Final Integrador, atento a la formalización de su defensa.

Que tanto el Director del Trabajo Final Integrador como los miembros del Jurado propuestos cumplen con los requisitos de titulación y trayectoria requeridos.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete, siendo aprobada por unanimidad en la Septuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Superior.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Designar el jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador de la Maestría en Educación Física y Deporte de Esp. Sebastián Pablo Haffner, DNI: 33.742.163.

ARTÍCULO N°2: Designar como integrantes a los siguientes profesionales según detalle a continuación:

- Mg. Soraya Giraldez, DNI: 21.035.761
- Mg. Silvia Beatriz Libaak, DNI: 21.515.072
- Mg. Sergio Augusto Monkobodzky, DNI: 13.801.067

ARTÍCULO N°3: Establecer que la Dirección de la carrera tiene a su cargo el registro de las observaciones que, en su caso, realicen quienes formen parte del jurado y

la notificación al estudiante, fijando el plazo para las correcciones que correspondieren. Vencido dicho plazo, establecerá la fecha de la defensa, informando del resultado final a la Escuela de Posgrado debiendo labrarse el acta de todo lo actuado en el libro pertinente.

ARTÍCULO N° 4: Notifíquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, al Departamento de Salud y Actividad Física, a la Escuela de Posgrado y a la Dirección de la Carrera de Maestría en Educación Física y Deporte. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

092 - 19

Ing. JORGE F. CALZONI
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA